

Requisitos para habilitación de vigiladores privados

Vigiladores de empresas de seguridad:

- . Nota de presentación extendida por la empresa
- . Certificado de Antecedentes Penales
- . Exámenes Psicofísicos
- . Código 349
- . Código 129
- . Visado Código 128
- . Certificado de Residencia
- . Fotocopia documento de identidad 1° y 2° hoja
- . Fotocopia de certificación de curso básico de Vigilador aprobado

Vigiladores de diversión nocturna agregar:

- . AFIP (último pago y formulario de inscripción) o bono de sueldo.

Porteros barrios privados agregar:

- . Contrato laboral del consorcio o entidad para quien presta servicio y bono de sueldo
- . Concurrir con uniforme para la toma fotográfica.

Importante:

- El Certificado de Antecedentes penales CAP se realiza vía Internet, en: www.nrec.just.gov.ar/turnos/default.astx.

– El Examen Psicofísico se gestiona en cualquier centro de salud, medicina laboral, hospital público y/o privado, o centro de asistencia de cualquier índole, donde sean examinado por médico clínico y un psicólogo o médico psiquiatra,

quienes informarán en el formulario que se retira en la Dirección Repriv o se descarga de la página web del Repriv.

– El Código 349 es en concepto de solicitud e impresión de la credencial habilitante.

– El Código 129 (para la confección de legajo): corresponde para el inicio del legajo personal del requirente. Corresponderá su presentación únicamente para quienes inicien el trámite por primera vez.

– El Certificado de Residencia debe ser solicitado ante el Registro Civil que corresponda por jurisdicción al lugar de donde reside actualmente sin turno de 8 a 13 hs., con DNI original y fotocopia, dos testigos mayores de 18 años con DNI (original y fotocopia) que certifiquen la veracidad de la declaración. Código Tributario N° 228

– La Nota de presentación es individual por parte del requirente, elevada al Director del Repriv, solicitando la inscripción para la obtención de credencial habilitante como vigilador de diversión nocturna.

– Fotocopia DNI 1° y 2° hoja: deberá presentarse además el documento original, para autenticar dichas copias.

– AFIP: último pago y formulario de inscripción. El trámite de inscripción deberá realizarse en cualquier sucursal de AFIP, debiendo realizarse en forma personal, munido del documento nacional de identidad, trámite que una vez realizado, se le otorgará certificado de inscripción, el cual deberá ser presentado. Para el caso de aquellas personas que ya se encuentran inscriptos como monotributistas, deben presentar el pago correspondiente al mes en curso. En caso de encontrarse desempeñando funciones en relación de dependencia, no será necesario encontrarse inscripto como monotributista.

– Bono de Sueldo: a nombre de quien realiza el trámite, donde consigne el nombre del local de diversión nocturna o consorcio para la cual prestará servicios. En caso de presentar este requisito, no será necesario ser monotributista.

– Tener edad mínima de 21 años para su inscripción y habilitación.

– Todos los Códigos se deberán comprar en Bolsa de Comercio o Banco Nación.

